



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/42/Add.1
18 de junio de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Tercera Reunión
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

Addendum

PROPUESTA DE PROYECTO: SERBIA Y MONTENEGRO

Este documento se emite para:

- **Sustituir** el párrafo 21 **por** los párrafos siguientes:

21. Con respecto a costos adicionales, la Secretaría ya había indicado a la ONUDI que acordaba los costos adicionales propuestos para los sectores manufactureros de aerosoles, espumas y refrigeración. Hubo deliberaciones ulteriores sobre el programa del sector de servicio y mantenimiento con respecto a la relación normalizada de costo a eficacia de 5 \$EUA/kg y a las demás actividades sin inversión que pueden ser admisibles. Al observar que Serbia y Montenegro no había recibido previamente ninguna ayuda para los proyectos sin inversión o ayuda para establecimiento de criterios, se llegó a un acuerdo para incluir en la propuesta final el financiamiento adicional para el subproyecto de capacitación de oficiales de aduana (87 000 \$EUA). La propuesta final también incluye los fondos para un programa de asistencia técnica (100 000 \$EUA) destinado a apoyar la eliminación en los sectores de servicio y manufacturero, especialmente para las empresas pequeñas o no identificadas restantes. Sin embargo otros elementos incluidos en el proyecto original (supervisión y auditoría—100 000 \$EUA y la creación de códigos de prácticas laborales – 35 500 \$EUA) se acomodarán dentro de las estipulaciones de financiamiento convenido del 12 por ciento para la gestión y la ejecución de 293 844 \$EUA (461 000 \$EUA previamente pedidos).

22. El costo adicional de la propuesta final, según lo convenido con la ONUDI es 2 742 544 \$EUA, con una relación de costo a eficacia total de 6,65 \$EUA/kg, inclusive en los sectores manufactureros remanentes.

Por razones de la economía, este documento se imprime en un número limitado. Piden a los delegados amablemente para traer sus copias a la reunión y para no pedir copias adicionales

23. El proyecto de acuerdo propuesto que refleja lo antedicho aparece en el Anexo I. El primer plan anual propuesto aparece en el Anexo II.

RECOMENDACIÓN

24. El Comité Ejecutivo puede querer considerar:

- a. La aprobación en principio del plan nacional de eliminación de CFC para Serbia y Montenegro, en un nivel total de financiamiento de 2 742 544 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 180 204 \$EUA, para la ONUDI, y de 44 180 \$EUA, para Suecia, conforme con el proyecto de acuerdo establecido entre el gobierno de Serbia y de Montenegro y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo I; y
- b. La aprobación, asimismo, de 474 700 \$EUA, más costos de apoyo de 35 603 \$EUA, para la ONUDI, y de 148 000 \$EUA, más costos de apoyo de 19 240 \$EUA, para Suecia, destinados a la ejecución del programa anual de 2004 del plan nacional de eliminación de CFC.

Anexo I

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE SERBIA Y MONTENEGRO Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN
LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Serbia y Montenegro (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en el Apéndice 2-A como consumo total máximo admisible (los “Objetivos”) y con el presente Acuerdo. Los Objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País el Financiamiento indicado en el renglón 9 del Apéndice 2-A (el “Financiamiento”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, este financiamiento en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación del Financiamiento”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará, además, la verificación independiente por parte del Organismo de Ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento, conforme al Calendario de Aprobación del Financiamiento, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación del Financiamiento:
 - a) Que el País ha cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos ha sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9; y

- c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución;
- d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el Programa Anual de Ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita el Financiamiento.

6. El País garantizará realizar una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía del Financiamiento se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar el Financiamiento para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía del Financiamiento en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización del Financiamiento debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y sujeto a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El país utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reutilización para el sector de servicio de equipos de refrigeración sería puesto en ejecución en etapas, para poder derivar los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse resultados propuestos, y se supervisará rigurosamente, conforme al Capítulo 10 del documento del proyecto

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la ejecución de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por él o en su nombre para satisfacer las obligaciones en virtud de este Acuerdo. La ONUDI (“Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser el organismo director y Suecia (“Organismo de Ejecución Cooperante”) acordó ser un Organismo de Ejecución Cooperante, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del país en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-A, que incluyen, entre otras, la verificación independiente. El país también conviene hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas bajo los programas de trabajo de supervisión y evaluación del

Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante los gastos de apoyo estipulados en los renglones 6 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir el Financiamiento correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará el Financiamiento según un Calendario de Aprobación del Financiamiento revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Aprobación del Financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía del Financiamiento en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Admisible del Límite de CFC (Apéndice 2- A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de Financiamiento del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar al Financiamiento de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y de los Organismos de Ejecución Principal y Cooperante, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará a dichos Organismos el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y como se especifican en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndice 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

| | | |
|----------|---------|--|
| Anexo A: | Grupo I | CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115 |
|----------|---------|--|

Apéndice 2-A LOS OBJETIVOS Y EL FINANCIAMIENTO

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--|---------|---------|-----------|---------|--------|
| Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) | 849,2 | 424,6 | 424,6 | 127,38 | 127,38 |
| 1. Consumo total máximo admisible de CFC * (toneladas PAO) | 410 | 392 | 268 | 125 | 85 |
| 2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO) | 2 | 18 | 124 | 143 | 40 |
| 4. Reducción total anual (toneladas PAO) | 2 | 18 | 124 | 143 | 40 |
| 5. Financiamiento convenido con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 474 700 | 759 000 | 975 500 | 123 500 | 70 000 |
| 6. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal. (\$EUA) | 35 603 | 56 925 | 73 163 | 9 263 | 5 250 |
| 7. Financiamiento convenido con el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 148 000 | 134 000 | 57 844 | 0 | 0 |
| 8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 19 240 | 17 420 | 7 520 | 0 | 0 |
| 9. Financiamiento total convenido (\$EUA) | 622 700 | 893 000 | 1 033 344 | 123 500 | 70 000 |
| 10. Total de costos de apoyo de Organismos (\$EUA) | 54 843 | 74 345 | 80 682 | 9 263 | 5 250 |
| 11. Donación total convenida para la partida (\$EUA) | 677 543 | 967 345 | 1 114 026 | 132 763 | 75 250 |

Apéndice 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

1. Para asistir al País a establecer su estructura de ejecución dentro del país, el logro de los objetivos de reducción de 2005 e iniciar las medidas necesarias para alcanzar los otros objetivos de reducción incluidos en el Apéndice 2-A, el Comité Ejecutivo decide en su 43ª Reunión proporcionar a Serbia y Montenegro 622 700 \$EUA, más 54 843 \$EUA, para costos de apoyo del Organismo.
2. Se considerará la aprobación del financiamiento, excluidos los pagos de 2004, en la primera Reunión del año del plan anual de ejecución.

Apéndice 4-A FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

- País
- Año del plan
- No. de años cumplidos
- No. de años remanentes en virtud del plan
- Objetivo de consumo de SAO del año precedente
- Objetivo de consumo de SAO del año del plan
- Nivel de financiamiento solicitado
- Organismo de Ejecución Principal
- Organismo de Ejecución Cooperante

2. Objetivos

| Objetivo: | | | | |
|--------------------|------------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| Indicadores | | Año Precedente | Año del plan | Reducción |
| Suministro de SAO | Importación | | | |
| | Producción* | | | |
| | Total (1) | | | |
| Demanda de SAO | Fabricación | | | |
| | Servicios | | | |
| | Reservas | | | |
| | Total (2) | | | |

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

| Sector | Consumo del Año Precedente (1) | Consumo del Año del Plan (2) | Reducción en el Año del Plan (1)-(2) | Número de Proyectos Completados | Número de Actividades para Servicio | SAO Eliminadas (en toneladas PAO) |
|----------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Fabricación | | | | | | |
| Aerosoles | | | | | | |
| Espumas | | | | | | |
| Refrigeración | | | | | | |
| Solventes | | | | | | |
| Otras | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| Servicio | | | | | | |
| Refrigeración | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | |

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. **Medidas Gubernamentales**

| Crterios/Actividades Planeados | Calendario de Ejecución |
|--|-------------------------|
| Crterios de control de la importación de SAO | |
| Sensibilización del público | |
| Otras | |

6. Presupuesto Anual

| Actividad | Gastos previstos (\$EUA) |
|------------------|---------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

7. Gastos de apoyo del organismo de ejecución

Apéndice 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono supervisa los datos de consumo de todas las Sustancias mediante equipos regionales. Se prevé la realización de inspecciones en las compañías reconvertidas para asegurar que no se usan las Sustancias después de la terminación del proyecto. El Sistema de otorgamiento de licencias será un instrumento destinado a supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.

2. El Gobierno ofreció y se propone mantener la continuidad de actividades y avalar los proyectos mediante ayuda institucional durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Serbia y Montenegro.

3. Después del establecimiento del plan nacional de recuperación y reutilización de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para saber si el proyecto se ejecutó con éxito y el objetivo de eliminación de CFC se logró.

4. La supervisión se hará mediante:

- a) El establecimiento de un sistema que asegure que todos los centros de reutilización y talleres importantes de servicio sean alentados u obligados a dar a conocer los datos y dar información al plan de recuperación y reutilización. Esto puede facilitarse mediante formularios que serán llenados por los centros de reutilización y los talleres de servicio.
- b) El establecimiento de oficinas adecuadas, inclusive de un sistema informático para recopilar y analizar los datos.
- c) La comunicación en forma regular con los ministerios de Industria y Desarrollo Regional, las oficinas de aduana, las instituciones pedagógicas y de capacitación y las asociaciones industriales.
- d) Visitas ocasionales a los talleres de servicio y centros de reutilización.

5. Los centros de reutilización y los talleres de servicio importantes deberán proveer la información relativa a la cantidad de CFC y a los costos.

6. Se analizarán los datos y la información recopilados para comprobar que el plan funciona adecuadamente.
7. En el sector manufacturero el proceso de ejecución y el logro de la eliminación se supervisarán con visitas in situ a las empresas.
8. La ONUDI realizará en forma regular la supervisión, verificación y auditoría de la ejecución del plan nacional de eliminación siguiendo los procedimientos establecidos del Fondo Multilateral y de la ONUDI.

Apéndice 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros, de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, tal como se establecen en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
 - c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
 - d) Asegurar que en los futuros Programas Anuales de Ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas Anuales de Ejecución anteriores;
 - e) Informar acerca de la Implantación del Programa Anual de Ejecución del año precedente y el Programa Anual de Ejecución del año que se debe preparar y presentar a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
 - f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
 - g) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
 - h) Asegurar que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa Anual de Ejecución y la notificación de datos precisos;
 - i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos establecidos;
 - j) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes, de haberlos;

- k) Asegurar que los desembolsos se hacen al País de manera oportuna y efectiva; y
- l) Prestar asistencia con apoyo técnico, criterios y gestión, cuando sea necesario.

Apéndice 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Gobierno de Suecia, como Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Asistirá al País en la ejecución y la verificación de las actividades financiadas por la contribución bilateral sueca durante 2004-2006, según lo especificado en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.
 - b) Asegurará que los desembolsos se hacen al País de manera oportuna y efectiva;
 - c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
 - d) Prestará asistencia con relación al sector del servicio, cuando se requiera y dentro de los fondos disponibles.

Apéndice 7-A REDUCCIONES DEL FINANCIAMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto del Financiamiento proporcionado puede reducirse en 13 300 \$EUA por tonelada PAO de la cantidad que exceda el consumo total máximo admisible del límite de CFC en el año.

Anexo II

Apéndice 4-A PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. **Datos**

| | |
|---|---------------------|
| País | Serbia y Montenegro |
| Año del plan | 2004 |
| # de años cumplidos | - |
| # de años remanentes en virtud del plan | 7 |
| Objetivo de consumo de SAO del año precedente | 412 toneladas PAO |
| Objetivo de consumo de SAO del año del plan | 410 toneladas PAO |
| Nivel de financiamiento solicitado | 622 700 \$EUA |
| Organismo de Ejecución Principal | ONUDI |
| Organismo de Ejecución Cooperante | Suecia |

2. **Objetivos**

| | | | | |
|--------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| Objetivo: | 410 toneladas PAO | | | |
| Indicadores | | Año Precedente | Año del Plan | Reducción |
| Suministro de SAO | Importación | 412 | 410 | 2 |
| | Producción | 0 | 0 | 0 |
| | Total (1) | 412 | 410 | 2 |
| Demanda de SAO | Fabricación | 70 | 70 | 0 |
| | Servicio | 342 | 340 | 2 |
| | Reservas | 0 | 0 | 0 |
| | Total (2) | 412 | 410 | 2 |

3. Medidas de la industria

| Sector | Consumo del Año Precedente (1) | Consumo del Año del Plan (2) | Reducción en el Año del Plan (1)-(2) | Número de Proyectos Completados | Número de Actividades para Servicio | SAO Eliminadas (en toneladas PAO) |
|----------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Fabricación | | | | | | |
| Aerosoles | 28,8 | 28,8 | 0 | 0 | | 0 |
| Espumas | 25,5 | 25,5 | 0 | 0 | | 0 |
| Refrigeración | 15,6 | 15,6 | 0 | 0 | | 0 |
| Solventes | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 |
| Total | 69,9 | 69,9 | 0 | 0 | | 0 |
| Servicio | | | | | | |
| Refrigeración | 342 | 340 | 2 | 0 | 2 | 2 |
| Total | 342 | 340 | 2 | 0 | 2 | 2 |
| TOTAL GENERAL | 412 | 410 | 2 | 0 | 2 | 2 |

4. Asistencia técnica

- a) Actividad propuesta: Selección de institutos de capacitación e instructores para el componente de “Formación de la fuerza laboral existente”
- Objetivo: Mejoramiento de las habilidades técnicas, divulgación de la información sobre buenas prácticas laborales en servicio de equipos de refrigeración, sensibilización sobre refrigerantes alternativos disponibles
- Grupo especificado: Instructores en instituciones de capacitación
- Impacto: Infraestructura establecida para formar la fuerza laboral existente
- b) Actividad propuesta: Iniciar el proceso de fortalecimiento de las escuelas vocacionales

- Objetivo: Fortalecimiento de las escuelas vocacionales para mejorar las habilidades técnicas, divulgar información sobre buenas prácticas laborales en servicio de equipos de refrigeración y sensibilización a refrigerantes alternativos disponibles
- Grupo especificado: Escuelas vocacionales
- Impacto: Determinar los requisitos de los materiales y equipos de formación
- c) Actividad propuesta: Capacitación de oficiales de aduana
- Objetivo: Mejoramiento del conocimiento de SAO y de cuestiones relacionadas con las SAO, sensibilización sobre refrigerantes alternativos en las oficinas de aduana
- Grupo especificado: Oficiales de aduana y oficiales de gobierno pertinentes
- Impacto: Mejor control de las importaciones de SAO y equipos que contienen SAO y estadísticas más precisas sobre las importaciones de SAO
- d) Actividad propuesta: Taller(es) y asistencia en inversión para los usuarios industriales de CFC
- Objetivo: Lograr la eliminación definitiva del uso de CFC en los sectores manufactureros
- Grupo especificado: Empresas de los sectores manufactureros
- Impacto: Eliminación total del uso de CFC en el sector manufacturero en 2006
- e) Actividad propuesta: Iniciar la asistencia a las autoridades para actualizar la legislación
- Objetivo: Actualizar la legislación
- Grupo especificado: Autoridades gubernamentales

- Impacto: Asistencia prestada en el proceso nacional de actualización de la legislación con respecto al apoyo de las actividades destinadas al control de SAO
- f) Actividad propuesta: Iniciar la asistencia para crear un sistema de otorgamiento de licencias para los técnicos del sector de servicios
- Objetivo: Creación del sistema de otorgamiento de licencias para los técnicos del sector de servicio
- Grupo especificado: Autoridades gubernamentales e industria
- Impacto: Fuerza laboral calificada, dado que motiva/obliga a las compañías a invertir tiempo y dinero en capacitación y equipos.

5. Medidas gubernamentales

| Criterios/actividad planeados | Calendario de ejecución |
|---|---|
| Ratificación de Enmiendas | A la mayor brevedad posible, antes del tercer trimestre de 2004 |
| Decretar la prohibición de equipos eléctricos usados, incluyendo refrigeradores | Decretada en abril de 2004 |
| Establecimiento del mecanismo funcional para la gestión y la supervisión del Plan nacional de eliminación de CFC | Durante 2004 |
| Iniciar el examen y la actualización de las reglamentaciones sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) para apoyar el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación y las actividades propuestas en el Plan nacional de eliminación de CFC | Durante 2004 |
| Reorganización del sistema de la aduana | Durante 2004 |

25. Presupuesto Anual

| Actividad | GASTOS PREVISTOS (\$EUA) | |
|---|--------------------------|---------|
| | ONUDI | Suecia |
| 1. Programa del sector de espumas | 100 000 | 0 |
| 2. Programa del sector de aerosoles | 35 000 | 0 |
| 3. Programa del sector de fabricación de equipos de refrigeración | 177 700 | 0 |
| 4. Programa del sector de servicio de equipos de refrigeración | | |
| (1) Capacitación de la fuerza laboral existente | 15 000 | 23.000 |
| (2) Fortalecimiento de escuelas vocacionales | 0 | 35.000 |
| 5. Asistencia técnica para la industria | 50 000 | 0 |
| 6. Capacitación de oficiales de aduana | 87 000 | 0 |
| 7. Gestión de proyecto y asistencia técnica | 10 000 | 90.000 |
| TOTAL | 474 700 | 148.000 |
| TOTAL GENERAL | 622 700 | |

26. Honorarios administrativos

| Organismo | Costos de apoyo para la partida de 2004 (\$EUA) |
|---------------|---|
| ONUDI (7,5%) | 35 603 |
| Suecia (13%) | 19 240 |
| Total (\$EUA) | 54 843 |
